

sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Se puede reservar el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Turismo, Ford Fiestas Super Hit. Matrícula LO-1453-I. Valorado en 700.000 pesetas.

Y para que tenga lugar dicha publicación de subasta expido el presente en Logroño, a 7 de octubre de 1991.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

IV.1907

El Ilmo.Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Logroño, en el procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 51/91 a instancia del Procurador Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco de Fomento S.A. contra Escayolas La Paloma S.A. sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 22 de noviembre de 1991 a las 10 horas por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a Ocho millones no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 20 de diciembre a las 10 horas, por el tipo de pesetas, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día 22 de enero de 1992 a las 10 horas, sin sujeción a tipo alguno.

#### CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª. nº 2261 del B.B.V.

Segunda.— Desde al anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Terreno en jurisdicción de Viguera, parajes de Villanavas, Cocano, La Berlera, de unas tres hectáreas sesenta y seis áreas, setenta y ocho centiáreas. Catastrada al polígono 2, parcelas 109, 11 y 112 y polígono 9, parcelas 68, 121 al 128, 130, 131, 137, 264 al 270 todas inclusive.

Sobre dicha finca se han realizado diversas construcciones, en las que se encuentran instaladas en forma permanente para el destino y servicio de la industria de escayola en ella existente y formando parte integrante de la misma diversa maquinaria industrial; si bien parte de ella se halla adquirida con pacto de reserva de dominio o con hipoteca en garantía del precio aplazado.

La suma garantizada y tipo de subasta es de ciento setenta y dos millones quinientas mil pesetas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y Boletín Oficial del Estado, tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño, a 23 de julio de 1991.— Ante mí.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

IV.1908

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido al número 298/90, a instancia de Banco Hispano Americano contra Dª María Pilar Barriobero

Saez, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por Primera vez el día 6 de Noviembre de 1991, en su caso por segunda el día 5 de Diciembre de 1991, y por tercera vez el día 8 de enero de 1992, siempre a las diez horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

Tercera.— Las porturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

Cuarta.— Que los Títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

“Mitad indivisa de vivienda o piso primero derecha, izda, tipo B, de la casa sita en Logroño en la calle Beatos Mena y Navarrete, (esquina Madre de Dios), que ocupa una superficie útil de ochenta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados y la construida es de 105, 53 m<sup>2</sup>., que linda al Norte, con el piso tipo C de la misma planta, pasillo de distribución; Sur, con el piso tipo A de la misma planta y patio central de luces y pasillo de distribución; Este, con el piso tipo C de la misma planta, patio central de luces y pasillo de distribución y Oeste, calle Beatos Mena y Navarrete. Este piso tiene uso y disfrute de una porción del patio central. Cuota de participación: cuatro enteros por ciento. Tiene servicio de calefacción de Gas Ciudad, ascensor. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1.624, folio 146, Libro 687, Finca 35.563”.

Tasado en cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (4.250.000.- ptas.).

Dado en Logroño a 27 de septiembre de 1991.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

#### Edicto

IV.1909

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Hace Saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en Expediente de Dominio nº 308/91, a instancia del Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Pedro Martínez Matute por inmatriculación de las fincas urbanas que se dirán y para la reanudación del tracto registral interrumpido de las siguientes fincas:

“Solar en calle Obispo Salazar de una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados y catorce decímetros cuadrados, de los cuales 71,51 son cubiertos y el resto descubierto; linda a la derecha con Cosme Sáiz San Juan, a la izquierda, Aladino Martínez Matute y al Fondo calle Robledal”.

“Solar en calle Obispo Salazar, señalado con el número 6 de gobierno y que tiene una superficie de 170 metros cuadrados, aunque según el catastro son 175,2 metros cuadrados, linda a la derecha con Raul Martínez Matutes; a la izquierda, Aladino Martínez Matute y al Fondo con calle Dehesa”.

Por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas puedan verse perjudicadas con la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 27 de septiembre de 1991.— La Magistrado—Juez.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

#### Edicto

IV.1910

D. José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño.

Hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 133/91 a instancias de la Procuradora Sra. Torija en nombre y representación del Banco de Santander S.A. contra D. Julio Bueno Gomez, y otros en los que por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado notificar por edictos a dicho demandado la sentencia dictada en estos autos de fecha 26-9-91, cuyo fallo dice: “Que debo mandar y mando adelante la ejecución despachada contra los demandados D. Felix Aionso Ruiz, D. Julio Bueno Gomez y Dª Nicolasa Tudela Gomez. Hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco de Santander S.A. de la cantidad de dos millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas (2.148.429 pts.), más los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado y en el B.O.R., caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo la presente en Logroño, a 4 de octubre de 1991.